

Domicilio: Camino Bajo de Huétor, 21
 Denominación: Inmaculada Niña
 Titular: D^o Dolores Lara Jiménez
 Autorización: Cese de actividades docentes como Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado.

Provincia de Málaga
 Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Santa Micaela, s/n.
 Denominación: Galatea
 Titular: Francisco Esteban Paredes
 Autorización: Cese de actividades docentes como Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado.

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se concede autorización definitiva, para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica Las Marismas, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente instruido por D. José Ortiz Moreno, en su calidad de representante legal de «Las Marismas Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza», entidad titular del Centro docente privado «Las Marismas», con domicilio en Carretera de San Juan a Palomares, s/n de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de un Centro con 2 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6^o y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro privado «Las Marismas» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5^o del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica «Las Marismas», cuyo código es 41602171 y domiciliado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Carretera de San Juan a Paloma-

res, s/n, con 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de enero de 1989, por lo que se resuelve la convocatoria de becas y ayudas para la realización de prácticas en empresas públicas y privadas, de los alumnos de segundo grado de Formación Profesional reglada, establecidas en la Orden que se cita.

Por Orden de 7 de junio de 1988, se establecen las normas de solicitud de Becas para alumnos de Segundo Grado de Formación Profesional Reglada que han realizado prácticas en empresas durante el curso académico 1987/88. Asimismo, se establecen las normas para la concesión de ayudas a las empresas colaboradoras; todo ello, en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Andalucía, de fecha 18 de mayo de 1987 (BOE núm. 153 de 27 de junio de 1987).

Examinadas las peticiones de becas del alumnado y las solicitudes de ayudas a las empresas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo. Único. Conceder las becas para los alumnos que han realizado prácticas en empresas de los Centros que figuran en el Anexo de esta Orden y las ayudas para las empresas que han colaborado con los Centros para la realización de las mismas, según el número de alumnos y jornadas/horas que aparecen relacionadas en dicho Anexo, así como en las cuantías totales mencionadas en el mismo, dentro de lo establecido en el citado Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Disposición Final

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 12 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : ALMERIA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
ALMERIA	I.P.F.P.	138	70	7.410	29.640	4.631.250	815.100	5.446.350
ALMERIA	I.P. "ALHAMILLA"	94	64	7.520	30.080	4.700.000	827.200	5.527.200
ALMERIA	I.F.P. "EL ARGAR"	109	47	7.658	30.632	4.786.250	842.380	5.628.630
ALMERIA	I.F.P. nº2	17	3	825	3.243	515.625	90.750	606.375
ADHA	I.F.P. "ABDERA"	46	29	2.767	10.108	1.729.375	304.370	2.033.745
ALBOX	I.F.P. "M. Gº RAMOS"	84	53	6.586	26.344	4.116.250	724.460	4.840.710
CANJAYAR	I.F.P. "VIRGEN DEL ANDAR."	31	21	1.728	6.851	1.080.000	190.080	1.270.080
EL EJIDO	I.F.P. "MURGI"	74	46	5.007	20.028	3.129.375	550.770	3.680.145
H. OVERA	I.F.P.	85	45	6.800	27.200	4.250.000	748.000	4.998.000
MACAEL	I.F.P.	66	47	5.167	20.656	3.229.375	568.370	3.797.745
V. RUBIO	S.D. DE F.P.	35	23	2.539	10.157	1.586.875	279.290	1.866.165
VERA	I.F.P.	116	84	8.804	35.336	5.502.500	968.440	6.470.940
ALMERIA	C.E.I.	20	5	817	3.268	510.625	89.870	600.495
TOTALES		915	537	63.628	253.543	39.767.500	6.999.080	46.766.580

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : CADIZ

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
ALGECIRAS	I.F.P. VENTURA MORON	43	4	3.411	16.529	2.131.875	375.210	2.507.085
ALGECIRAS	I.F.P. TORRE ALMIRANTE	196	37	9.935	49.676	6.209.375	1.092.850	7.302.225
ALGODONALES	I.F.P.	53	28	4.240	16.960	2.650.000	466.400	3.116.400
BORNOS	I.F.P.	92	58	5.531	27.655	3.456.875	608.410	4.065.285
CADIZ	I.F.P. POLITECNICO	53	3	3.344	16.720	2.090.000	367.840	2.457.840
CADIZ	I.F.P. Nº 1	309	61	22.091	88.364	13.806.875	2.430.010	16.236.885
CADIZ	I.F.P. SAN SEVERIANO	105	22	6.138	28.061	3.836.250	675.180	4.511.430
CHICLANA	I.F.P. PABLO RUIZ	86	38	6.571	24.700	4.106.875	722.810	4.829.685
JEREZ	I.F.P. Nº 1	309	61	22.091	88.364	13.806.875	2.430.010	16.236.885
JEREZ	I.F.P. Nº 2	122	39	9.760	39.040	6.100.000	1.073.600	7.173.600
JEREZ	I.F.P. Nº 3	254	48	17.244	68.973	10.777.500	1.896.840	12.674.340
LA LINEA C	I.F.P. MEDITERRANEO	90	37	3.589	14.353	2.243.125	394.790	2.637.915
LA LINEA C	I.F.P. VIRGEN ESPERANZA	82	26	6.014	21.968	3.758.750	661.540	4.420.290
MEDINA S.	I.F.P. SAN JUAN DE DIOS	47	27	3.518	14.072	2.198.750	386.980	2.585.730
PTO. REAL	I.F.P. VIRGEN DEL CARMEN	71	9	1.766	7.066	1.103.750	194.260	1.298.010
PTO. STA. Mª	I.F.P. MAR DE CADIZ	52	19	4.160	16.640	2.600.000	457.600	3.057.600
ROTA	I.F.P.	19	12	1.204	5.514	752.500	132.440	884.940
SAN FDO.	I.F.P. LAS SALINAS	113	53	6.976	27.906	4.360.000	767.360	5.127.360
SAN FDO.	I.F.P. SANCTI PETRI	161	43	10.396	41.106	6.497.500	1.143.560	7.641.060
SAN ROQUE	I.F.P. CARLOS CASTILLA	42	18	3.144	15.800	1.965.000	345.840	2.310.840
SANLUCAR	I.F.P.	103	66	6.456	32.280	4.035.000	710.160	4.745.160
TARIFA	I.F.P. POMONIO MELA	76	19	5.365	30.000	3.353.125	590.150	3.943.275
UBRIQUE	I.F.P. LAS CUMBRES	42	19	1.060	15.300	662.500	116.600	779.100
VEJER	I.F.P. LA JANDA	69	33	4.056	16.257	2.535.000	446.160	2.981.160
CADIZ	C.F.P. GESTIMATICA	2	1	150	600	93.750	16.500	110.250
CADIZ	C.F.P. C.Mª. RQUEZ. VALC.	28	11	2.240	6.720	1.400.000	246.400	1.646.400

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : CADIZ

Table with 9 columns: LOCALIDAD, CENTRO, ALUMNOS, EMPRESAS, JORNADAS, HORAS, BECAS ALUMNOS, AYUDAS EMPRESAS, TOTAL. Rows include data for Cádiz, Jerez, Pto. Sta. M, San Pdo., Sanlucar, and a Totales row.

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : CORDOBA

Table with 9 columns: LOCALIDAD, CENTRO, ALUMNOS, EMPRESAS, JORNADAS, HORAS, BECAS ALUMNOS, AYUDAS EMPRESAS, TOTAL. Rows include data for Córdoba, Pte. Obel, Montilla, Peñarroya, Montoro, Hinojosa, Pte. Genil, Cabra, Pozoblanco, Lucena, Priego, Córdoba, Baena, Córdoba, Palma R., and Córdoba, and a Totales row.

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : GRANADA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
ALHAMA	I.F.P.	20	10	1.600	8.000	1.000.000	176.000	1.176.000
ALMUNECAH	I.F.P.	15	12	1.200	4.800	750.000	132.000	882.000
ARMILLA	I.F.P.P.	276	151	21.569	107.820	13.480.625	2.372.590	15.853.215
ATARFE	I.F.P.	32	25	2.456	9.824	1.535.000	270.160	1.805.160
BAZA	I.F.P.	95	58	7.527	30.108	4.704.375	827.970	5.532.345
DURCAL	I.F.P.	45	26	3.520	14.080	2.200.000	387.200	2.587.200
GRANADA	I.F.P.P. "H. LANZ"	85	47	5.522	16.566	3.451.250	607.420	4.058.670
GRANADA	I.F.P.P. "AYNADAMAR"	100	31	7.760	31.040	4.850.000	853.600	5.703.600
GRANADA	I.F.P. "H. MENDOZA"	10	8	800	3.200	500.000	88.000	588.000
GRANADA	I.F.P. "V. NIEVES"	56	32	4.480	17.920	2.800.000	492.800	3.292.800
GUADIX	I.F.P.	40	19	3.095	12.380	1.934.375	340.450	2.274.825
HUESCAR	I.F.P.	66	45	3.980	15.920	2.487.500	437.800	2.925.300
ILLORA	I.F.P.	41	30	3.280	13.120	2.050.000	360.800	2.410.800
IZNALLOZ	I.F.P.	43	18	3.440	13.760	2.150.000	378.400	2.528.400
LOJA	I.F.P.	83	57	6.560	26.240	4.100.000	721.600	4.821.600
MONTEFRIO	I.F.P.	12	6	925	3.700	578.125	101.750	679.875
MOTRIL	I.F.P.	124	64	8.594	34.376	5.371.250	945.340	6.316.590
ORGIVA	I.F.P.	19	10	806	3.224	503.750	88.660	592.410
SANTAFE	I.F.P.	61	23	4.774	19.096	2.983.750	525.140	3.508.890
PIÑOS BUEN	I.F.P.	7	4	560	2.240	350.000	61.600	411.600
GUJAR	I.F.P.	15	15	1.200	4.800	750.000	132.000	882.000
GRANADA	"AVE MARIA"	96	34	7.250	29.000	4.531.250	797.500	5.328.750
GRANADA	"RAMON Y CAJAL"	204	69	13.950	57.400	8.718.750	1.534.500	10.253.250
GRANADA	"SAN JUAN BOSCO"	51	29	3.835	15.340	2.396.875	421.850	2.818.725
LA ZUBIA	LA BLANCA PALOMA	59	5	4.720	18.820	2.950.000	519.200	3.469.200
TOTALES		1.656	828	123.403	512.774	77.126.875	13.574.330	90.701.205

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : HUELVA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
ALMONTE	I.F.P.	19	11	1.520	6.080	950.000	167.200	1.117.200
ALBUÑO	I.F.P.	32	20	2.449	9.796	1.530.625	269.390	1.800.015
AYAMONTE	I.F.P. "LEON ORTEGA"	23	22	1.565	6.260	978.125	172.150	1.150.275
CALAÑAS	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	58	24	4.640	18.560	2.900.000	510.400	3.410.400
HUELVA	I.F.P.P. nº 2	47	18	2.737	10.920	1.710.625	301.070	2.011.695
HUELVA	I.F.P. nº 2	125	20	5.041	20.164	3.150.625	554.510	3.705.135
HUELVA	I.F.P. "POLIGONO SAN SEBAS- TIAN"	134	30	5.896	23.584	3.685.000	648.560	4.333.560
LEPE	I.F.P.	56	39	4.480	17.920	2.800.000	492.800	3.292.800
M. RIOTINTO	I.F.P. "CUENCA MINERA"	42	3	1.612	6.448	1.007.500	177.320	1.184.820
PALMA D. C.	I.F.P.	43	26	2.262	9.048	1.413.750	248.820	1.662.570
PALOS FRA.	I.F.P.	102	24	8.160	32.640	5.100.000	897.600	5.997.600
STA. OLALLA	I.F.P.	59	24	4.268	17.072	2.667.500	469.480	3.136.980
VALVERDE Cº	I.F.P.	54	21	2.910	11.640	1.818.750	320.100	2.138.850
BOLLULLOS Cº	C.F.P. "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"	55	37	4.050	16.200	2.531.250	445.500	2.976.750
TOTAL		849	319	51.590	206.332	32.243.750	5.674.900	37.918.640

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : JAEN

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
JAEN	I.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	131	74	9.176	36.704	5.735.000	1.009.360	6.744.360
LINARES	IPFP "REYES DE ESPAÑA"	80	47	5.031	20.124	3.144.375	553.410	3.697.785
UBEDA	I.F.P.P.	78	57	4.468	17.872	2.792.500	491.480	3.283.980
HUELMA	IFP "SIERRA MAGINA"	32	22	1.961	7.844	1.225.625	215.710	1.441.335
SILES	IFP "DR. FRANCISCO MARIN"	79	48	4.964	19.856	3.102.500	546.040	3.648.540
LA CAROLINA	IFP "PABLO DE CAVIDE"	64	27	4.228	16.912	2.642.500	465.080	3.107.580
CAZORLA	IFP "SIERRA DE CAZORLA"	22	22	1.577	6.308	985.625	173.470	1.159.095
BAEZA	IFP "ANDRES DE VANDELVIRA"	37	30	2.011	8.044	1.256.875	221.210	1.478.085
JODAR	I.F.P.	13	10	293	1.172	183.125	32.230	215.355
S. DEL PTO	IFP "EL CONDADO"	8	7	634	2.536	396.250	69.740	465.990
JAEN	IFP "SAN JUAN BOSCO"	38	26	3.040	12.160	1.900.000	334.400	2.234.400
ARJONA	IFP "H. MARTIN JIMENA JUR."	14	7	957	3.828	598.125	105.270	703.395
MENJIBAR	I.F.P.	39	18	3.250	13.000	2.031.250	357.500	2.388.750
LINARES	IFP "HIMILCE"	9	3	704	2.816	440.000	77.440	517.440
BEAS SEGURA	IFP "VIRGEN DE LA PAZ"	34	17	1.714	6.856	1.071.250	188.540	1.259.790
VILLACAHR.	IFP "VERACRUZ"	62	39	1.382	5.528	863.750	152.020	1.015.770
MARTOS	IFP "SAN FELIPE NERI"	21	7	1.415	5.660	884.375	155.650	1.040.025
MARMOLEJO	IFP "VIRGEN DE LA CABEZA"	1	1	80	320	50.000	8.800	58.800
JAEN	IFP "EL VALLE"	16	7	908	3.632	567.500	99.880	667.380
UBEDA	SAFA	75	19	4.322	17.288	2.701.250	475.420	3.176.670
ANDUJAR	SAFA	30	17	1.354	5.416	846.250	148.940	995.190
LINARES	SAFA	16	9	610	2.440	381.250	67.100	448.350
ALCALA REA	SAFA	3	1	80	320	50.000	8.800	58.800
TOTALES		902	515	54.159	216.636	33.849.375	5.957.490	39.806.865

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : MALAGA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
MALAGA	IPFP "JESUS MARIN"	149	104	12.090	49.920	7.556.250	1.329.900	8.886.150
MALAGA	IFP Nº 1	118	51	9.389	37.592	5.868.125	1.032.790	6.900.915
MALAGA	C.E.I.	113	48	9.040	36.160	5.650.000	994.400	6.644.400
MALAGA	IFP "LA ROSALEDA"	105	24	8.276	41.380	5.172.500	910.360	6.082.860
MALAGA	IFP Nº 4 "MAYORAZCO"	51	18	4.000	14.756	2.500.000	440.000	2.940.000
MALAGA	IFP Nº 3 - CIUDAD JARDIN	2	1	124	496	77.500	13.640	91.140
MALAGA	IFP "MARE NONSTRUM"	58	37	3.354	17.276	2.096.250	368.940	2.465.190
ESTEPONA	IFP	66	55	3.751	18.755	2.344.375	412.610	2.756.985
BENALMADENA	IFP IBN ALBAYTAR	46	25	3.630	14.520	2.268.750	399.300	2.668.050
VELEZ-MALAGA	IFP	133	89	10.640	53.200	6.650.000	1.170.400	7.820.400
ARCHIDONA	IFP "NAVARRO Y ALBA"	41	20	3.280	13.120	2.050.000	360.800	2.410.800
NERJA	IFP "EL CHAPARIL"	21	15	1.001	3.274	625.625	110.110	735.735
FUENGIROLA	IFP	29	24	2.240	8.960	1.400.000	246.400	1.646.400
MARBELLA	IFP	45	30	3.056	13.783	1.910.000	336.160	2.246.160
ALH.EL GRAND	IFP "ANTONIO GALA"	76	53	6.080	24.320	3.800.000	668.500	4.468.500
RONDA	IFP "MARTIN RIVERO"	181	78	14.480	57.920	9.050.000	1.592.800	10.642.800
RONDA	IFP Nº 2	100	41	8.000	32.000	5.000.000	880.000	5.880.000
S. PEDRO ALC	IFP	25	21	2.449	8.405	1.530.625	269.390	1.800.015
MALAGA	EP "STMª TRINIDAD"	6	1	132	660	82.500	14.520	97.020
MALAGA	EFP "AVE MARIA"	20	15	1.600	6.400	1.000.000	176.000	1.176.000
MALAGA	EFP STª MARIA DE LOS ANGELES	29	12	1.922	7.330	1.201.250	211.420	1.412.670
MALAGA	CFP STª MADRE SACRAMENTO	45	7	3.600	14.400	2.250.000	396.000	2.646.000
MALAGA	E.P. SAN JOSE	54	32	3.719	12.137	2.324.375	409.090	2.733.465
TOTAL		1.513	801	115.053	486.764	72.408.125	12.743.830	85.151.955

PRÁCTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : SEVILLA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
ALCALA GUA	I.F.P. Nº 2	37	12	1.196	4.784	747.500	131.560	879.060
CAMAS	I.F.P.	48	29	2.387	9.559	1.491.875	262.570	1.754.445
CARMONA	I.F.P.	57	33	3.870	15.480	2.418.750	425.700	2.844.450
CONSTANTINA	I.F.P.	11	11	262	1.046	163.750	28.820	192.570
DOS HERMAN	I.P.F.P.	141	53	7.272	29.088	4.545.000	799.920	5.344.920
ECIJA	I.F.P.	86	42	4.345	12.574	2.715.625	477.950	3.193.575
ESTÉPA	I.F.P.	64	43	2.512	7.848	1.570.000	276.320	1.846.320
S.J.RINCON	I.F.P.	137	75	8.526	34.104	5.328.750	937.860	6.266.610
LORA RIO	I.F.P.	60	38	4.460	17.840	2.787.500	490.600	3.278.100
LOS PALAC.	I.F.P.	53	20	2.901	9.151	1.813.125	319.110	2.132.235
MARCHENA	I.F.P.	47	22	1.952	7.808	1.220.000	214.720	1.434.720
OSUNA	I.F.P. "SIERRA SUR"	37	19	955	3.820	596.875	105.050	701.925
SANLUCAR M.	I.F.P. "GUADIAMAR"	93	33	4.765	19.460	2.978.125	524.150	3.502.275
TOMARES	I.F.P.	16	5	678	2.712	423.750	74.580	498.330
UTRERA	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOLA."	46	25	1.796	7.184	1.122.500	197.560	1.320.060
SEVILLA	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"	51	20	3.063	12.252	1.914.375	336.930	2.251.305
SEVILLA	I.F.P. "HELIOPOLIS"	166	63	6.826	27.462	4.268.085	1.271.618	5.539.703
SEVILLA	I.F.P. "POLIGONO SUR"	158	55	8.097	34.668	5.435.625	956.670	6.392.295
SEVILLA	I.F.P. "PINO MONTAÑO Nº 2"	25	11	1.369	5.476	855.625	150.590	1.006.215
SEVILLA	I.P.F.P.	124	38	6.570	26.280	4.106.250	722.700	4.828.950
SEVILLA	I.F.P. "TORREBLANCA"	129	39	6.359	25.163	3.974.375	699.490	4.673.865
SEVILLA	C.E.I.	2	1	48	168	30.000	5.280	35.280
ALCALA GRA.	I.F.P. Nº 1	79	34	2.968	11.868	1.855.000	326.480	2.181.480
ARAHAL	I.F.P. "LA CAMPIÑA"	75	44	5.844	23.376	3.652.500	642.840	4.295.340
CORIA RIO	I.F.P.	54	15	2.456	9.824	1.535.000	270.160	1.805.160
LEBRIJA	I.F.P.	177	64	13.614	50.240	8.508.750	1.497.540	10.006.290

PRÁCTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : SEVILLA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
SEVILLA	I.F.P. PINO MONTAÑO	19	9	844	3.376	527.500	92.840	620.340
SEVILLA	C.F.P. "HISPALIS"	48	24	2.243	8.972	1.401.875	246.730	1.648.605
SEVILLA	C.F.P. "RIBAMAR"	8	2	521	2.084	325.625	57.310	382.935
SEVILLA	C.F.P. "ALBAYDAR"	34	24	1.836	6.800	1.147.500	201.960	1.349.460
ECIJA	EE.PP. "SAGRADA FAMILIA"	23	16	648	2.474	405.000	71.280	476.280
SEVILLA	C.F.P. "NTRA. SRA. DE REYES"	58	30	4.640	17.400	2.900.000	510.400	3.410.400
SEVILLA	OSCUS "JUAN DE VERA"	93	26	6.553	22.719	3.501.855	1.113.909	4.615.764
SEVILLA	CENEC	7	7	431	1.430	269.375	47.410	316.785
SEVILLA	E.F.P. "VIRGEN DE LOS REYES"	6	5	341	1.077	213.125	37.510	250.635
SEVILLA	C.F.P. "SANTISIMA TRINIDAD"	65	25	4.406	18.563	2.753.750	484.660	3.238.410
TOTALES		2.334	1.012	128.154	494.130	79.504.315	15.010.777	94.515.092

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos; ha resuelto:

Artículo Primero. Convocar el II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» 1989.

Artículo Segundo. El Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» estará dotado con 2.200.000 pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al Premio Andalucía «Maimónides» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:

Las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Las Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 31 de marzo de 1989.

Artículo Quinto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 16 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación de Humanidades Ibn Al Jatib.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científico y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto:

Artículo Primero. Convocar el II Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades «Ibn Al Jatib».

Artículo Segundo. El Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades «Ibn Al Jatib» estará dotado con 2.200.000 pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al Premio Andalucía «Ibn Al Jatib» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:

Las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Las Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 31 de marzo de 1989.

Artículo Quinto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 16 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagos.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científico y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre temas andaluces, ha resuelto:

Artículo Primero. Convocar el II Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagos» de 1989.

Artículo Segundo. El Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagos» estará dotado con 2.200.000 pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagos» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:

Las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Las Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 31 de marzo de 1989.

Artículo Quinto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del Jurado será inapelable.